



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5676

DECRETO DE ALCALDÍA N° /2019 .-

ZAPALLAR, 25 NOV 2019.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; y el Decreto Alcaldicio N° 141/2019, del 10 de enero de 2019, que modifica el cuadro de subrogancias en la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe Final N°931 de 2018, sobre auditoría al cumplimiento de la jornada laboral y pago de horas extraordinarias en la Municipalidad de Zapallar, la Contraloría Regional de Valparaíso ordena al Municipio se instruya el respectivo sumario administrativo por observaciones plasmadas en el mencionado informe, específicamente en las conclusiones de éste y en su Anexo N°6.
2. Que, mediante el Decreto de alcaldía N°837/2019, de fecha 18 de febrero de 2019, se instruyó sumario administrativo, a fin de determinar las eventuales responsabilidades derivadas de las observaciones plasmadas en el Informe a que se hace referencia en el considerando precedente.
3. Los documentos acumulados y declaraciones obtenidas en la investigación inicial en parte de prueba instrumental y testimonial, que se acumularon en la investigación por parte del Fiscal Instructor.
4. La Vista Fiscal, de fecha 29 de agosto de 2019, del Fiscal Instructor, don Juan Pablo Destuet González, Director Jurídico, por el cual se propone el sobreseimiento total de la investigación por no existir falta de responsabilidad administrativa alguna, por infracción o vulneración de los deberes u obligaciones constatadas, susceptibles de sancionar, a los funcionarios municipales indagados en los hechos investigados. Lo anterior, agregado a que se han realizado los respectivos reintegros, en virtud de lo observado por la Contraloría Regional de Valparaíso, salvo por los señores Jorge de la Fuente Sepúlveda y Luis Parot Donoso, quienes a la fecha no prestan servicios para el Municipio, frente a lo cual el Sr. Fiscal propone se persiga lo adeudado en sede judicial



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5. El Oficio Reservado S/N° de Fiscalía, de fecha 29 de agosto de 2019, que contiene y remite la Vista Fiscal propuesta por el Fiscal Instructor, don Juan Pablo Destuet González, Director Jurídico, el cual junto con declarar cerrada la investigación en su procedimiento, propone el sobreseimiento definitivo del presente procedimiento, en los términos del artículo 135 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1° APRUEBESE EL SOBRESEIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE SUMARIO ADMINISTRATIVO substanciado por el Decreto Alcaldía N° 837/2019, de fecha 18 de febrero de 2019, y de esta forma concluir toda la investigación, conforme a lo propuesto por el Sr. Fiscal Instructor en su Vista Fiscal, en virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente, y en uso de las facultades contempladas en el artículo 135 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883, en orden a que la máxima autoridad edilicia puede terminar la investigación y su procedimiento, si se dan las causales pertinentes, que en este caso procede, por no haberse encontrado responsables susceptibles de responsabilidad administrativa en los hechos investigados, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Administrativo Municipal.

2° NOTIFIQUESE, el presente decreto de alcaldía, por parte del señor Secretario Municipal, o quien lo subroge, a la Oficina de Recursos Humanos Municipal, por intermedio de su Encargado o Jefatura, a objeto que cumpla con el registro ante el organismo contralor, mediante el Sistema de Información y Control del personal del Estado, SIAPER, si procede.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección Jurídica
2. Administración Municipal
3. Oficina de Transparencia
4. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM/JUR